



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQU
Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

**Auto int. Nro.076-2023
Demandante: BETHSABE MARTINEZ RIVAS.
Demandado: IVAN DEL CARMEN RIVAS MENDEZ
Proceso: EJCUTIVO SINGULAR**

Radicado: 2018-00046

Asunto: Termina proceso.

Atendiendo lo manifestado por los apoderados de las partes en el escrito precedente enviado electrónicamente , y conforme a lo dispuesto en el artículo 312 del Código G.P., EL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE EL BAGRE.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el Radicado 05250 40 89 001 2018-00046-00 por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, correspondiente a la obligación contenida en el titulo valor obrante a folio 1 folio del cuaderno principal, en donde es demandante BETHSABE MARTINEZ RIVAS, demandado IVAN DEL CARMEN RIVAS MENDEZ.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida decretada mediante auto del 14 de marzo de 2018 y solicitada su materialización mediante el oficio 105-18 del 15 de marzo de 2018, dirigido al Tesorero o Pagador de La Secretaría de Educación Departamento de Antioquia

TERCERO: Se ordena el desglose del documento que originó el presente proceso, y entréguesele a la parte interesada previa cancelación del arancel.

CUARTO: Tal como lo manifiestan las partes entregues el valor de los títulos existentes en la cuenta depósitos judiciales en razón de éste proceso al demandado y los que se sigan causando.

QUINTO: Acéptese la renuncia de términos manifestada tanto por la parte actora como por la demanda.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez.

